



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ASOCIACION CLUB AVALON

Castellón a 29 de abril de 2022.

1.- ORGANIZACIÓN:

1.1.- La Asociación Club Ávalon (En adelante “el Club” o “la asociación”) se rige por la asamblea general de socios que es soberana en todos los aspectos relativos a su gobierno.

1.2.- La asamblea de socios elegirá la junta directiva tal y como se explicita en los estatutos. La función de la junta directiva es el gobierno y representación de la asociación en el periodo de tiempo asignado a su mandato.

1.3.- La junta directiva podrá nombrar responsables que supervisarán las diferentes actividades, funciones o subconjuntos del Club. A modo de ejemplo pueden ser áreas de responsabilidad: la intendencia, la comunicación, la celebración de eventos o la coordinación del uso de las salas. En todas las responsabilidades conferidas, los responsables deben seguir las pautas marcadas por la junta directiva.

1.4.- Las comunicaciones oficiales del club se realizarán por correo electrónico, desde una cuenta de correo propiedad del club a la cuenta personal que cada socio informe en su ficha de inscripción, dada de alta en la plataforma informática de gestión que la asociación estime utilizar.

1.5.- Los socios pueden dirigir oficialmente cuestiones a la junta directiva a través del correo oficial de la asociación. La junta hará lo posible para responder en tiempo y forma las cuestiones que se le plantean, incluso añadiéndolas como punto del orden del día de la siguiente asamblea si la junta determinase que su importancia así lo requiere.

1.6.- La forma en que los socios pueden convocar asambleas extraordinarias o revocar a la junta son atendidas en los estatutos de la asociación.

2.- SOCIOS DEL CLUB:

2.1.- Se podrá hacer socio del club cualquier persona mayor de edad que quiera participar en las actividades del club, ya sea en la modalidad de socio numerario, socio usuario o socio protector, según el sistema descrito en los estatutos y en este reglamento.

2.2.- Cualquier persona que exprese su intención de asociarse se le permitirá disfrutar durante una semana de los beneficios de ser socio, sin necesidad de pago alguno. Pasada esa semana el interesado solicitará, si así quiere, su ingreso en la asociación a la junta directiva dirigiéndose por escrito a su secretario y presentando el aval de dos socios numerarios. La junta en su siguiente reunión aprobará, en su caso, el ingreso de la persona interesada, no debiendo demorarse más de 15 días en su respuesta. Todos los ingresos aprobados por la junta directiva se entiende que lo son interinamente, hasta que la más próxima asamblea general ratifique los ingresos.

2.3.- Los socios numerarios deberán de abonar la cuantía denominada “Depósito” en el momento de adquirir su cualidad de socio numerario. Son socios numerarios todos los



fundadores que contribuyeron con el mencionado depósito, más aquellos que habiendo sido socios usuarios durante al menos tres meses lo soliciten y sean aceptados. El paso de socio usuario a socio numerario requerirá de la aprobación de la asamblea general más próxima a la solicitud y del pago del mencionado depósito.

2.4- Todos los socios deben abonar la cuota periódica que el reglamento interno determine para el sostenimiento de la asociación.

2.5.- **Situaciones especiales de los socios numerarios y usuarios.** Aquellos socios que lo soliciten a la junta y que concurren en alguna de las situaciones especiales que a continuación se relacionan, podrán beneficiarse de una cuota mensual reducida tal y como detalla este reglamento.

Situaciones especiales:

- Ser estudiante y menor de 25 años
- Encontrarse en situación de desempleo (según determina la TGSS)
- Estar jubilado y ser mayor de 65 años
- Estar residiendo permanentemente fuera de la provincia de Castellón y sus provincias adyacentes.
- Tener reconocida legalmente una minusvalía igual o superior al 33%.

El sujeto beneficiario de la cuota reducida debe poner a disposición de la junta los documentos pertinentes que demuestren su situación. En los casos en que pudiera concurrir alguna duda razonable sobre el cumplimiento de las condiciones anteriores será la junta directiva quien otorgue o rechace la concesión de situación especial.

2.6.- **Derechos generales de todos los socios: numerarios, usuarios y protectores.** Todos los socios disfrutarán del derecho de ser informado sobre las actividades del Club, también de ser informados sobre las ventajas y beneficios que la sociedad obtenga, y a la participación en las actividades que el Club promueva, incluyendo la comida de celebración anual. Todos los socios tienen derecho de visita a las instalaciones del club, aunque no todos pueden participar sin coste adicional en sus partidas. Todos los socios tienen derecho a pedir por escrito explicación a la junta sobre cualquier tema y tienen derecho a recibir contestación a su demanda por parte de la junta.

2.7.- **Derechos particulares de los socios numerarios y usuarios.** Los socios numerarios y usuarios podrán celebrar partidas o unirse a sesiones de juego en las mesas de club sin limitación alguna y sin coste adicional, estos socios tendrán prioridad sobre protectores, aspirantes y visitantes en la utilización de los espacios de juego. Únicamente los socios numerarios y usuarios podrán utilizar el sistema que se establezca para la reserva anticipada de las mesas de juego.

Los socios numerarios y usuarios podrán disfrutar de los descuentos especiales que la junta estableciera sobre el material promocional de la asociación. Ambas modalidades de socio tienen derecho de asistencia a las asambleas y pueden pedir la palabra en las mismas, o realizar preguntas a la junta en el turno de ruegos y preguntas.

2.8.- **Derechos específicos de los socios numerarios.** Todos los socios numerarios tienen



derecho a recibir una llave para acceder al local de la asociación. Los socios numerarios no solo pueden asistir a las juntas generales, pueden votar las mociones que se le presenten, pedir el estudio de nuevas mociones, votar para elegir o revocar representantes, o presentarse para ser elegidos como representantes de la asociación.

2.9.- De los Socios Protectores.

Se establece la figura de “Socio Protector” (en adelante protector) para promover la difusión y acercamiento de nuestra afición a la sociedad. El socio protector abonará una cuota anual establecida en este reglamento, a cambio disfrutará de los derechos generales de todos los socios. El socio protector podrá participar en mesas y juegos siempre que quiera y vaya acompañado por un socio numerario o usuario, para ello deberá abonar la cuota por jornada específica que el reglamento establezca.

El alta como socio protector se realizará como en los dos casos anteriores mediante solicitud al secretario y aprobación interina por la junta, ratificada con posterioridad en asamblea general. Dado que el socio protector tiene el mismo trámite de ingreso que el resto de socios, podrá pasar a ser socio usuario en cualquier momento con solo comunicarlo a la junta y comenzar a cumplir las obligaciones que se derivan por ser socio usuario.

2.10.- De los menores afiliados como “Aspirantes”

Los menores de edad no pueden ostentar la condición de socio, pueden sin embargo adquirir la condición de aspirantes que con la mayoría de edad puede llevarlos a ostentar, si esa es su voluntad, la de socio.

El menor puede acudir al club sin acompañante mayor de edad siempre que tenga al menos 16 años cumplidos, los menores de 16 años deberán no sólo presentar la conformidad de sus padres o tutores para llevar a cabo cualquier acto ante la asociación, sino que deberán estar acompañados por un mayor de edad que se haga responsable de sus actos siempre que desarrollen cualquier actividad en el club.

La condición de aspirante se adquirirá previa solicitud a la junta directiva adjuntando la autorización de padres o tutores legales, aprobación interina del ingreso por la junta, y posterior refrendo por la asamblea general. Los aspirantes tendrán los mismos deberes que el resto de los socios respecto al cumplimiento del reglamento interno en los aspectos sociales, disciplinarios y económicos.

El aspirante podrá disfrutar del uso de los servicios e instalaciones del club, y traer invitados siempre que se cumplan los requerimientos de edad anteriormente mencionados, pero no podrá hacer reserva de mesa de juego, no podrá atender a la asamblea ni ostentar cargo o representación alguna, además, el aspirante deberá someterse en cuanto al uso de las instalaciones o equipos sociales a las indicaciones que cualquier socio pueda realizarle. La falta de respeto ante los socios o el mal uso de las instalaciones y bienes del club acarrearía las consecuentes medidas disciplinarias reguladas en este reglamento además de la expulsión inmediata de las instalaciones del club ordenada por cualquier socio que presenciara el comportamiento impropio.

Se establecerán una o varias cuotas periódicas reducidas para aquellos aspirantes que sean



familiares en primer grado de un socio numerario de la asociación.

3.- USO DEL LOCAL Y ACTIVIDADES:

3.1.- Los socios pueden hacer uso del local para realizar las actividades propias de la asociación.

3.2.- Si algún socio quiere hacer uso del local por alguna actividad que no forma parte de las actividades propias de la asociación deberá comunicarlo la junta directiva que estudiará el caso y podrá dar la autorización adecuada y en su caso repercutir los costes correspondientes.

3.2.- Invitados a las actividades del club: Cualquier socio puede invitar a personas no socias al disfrute de las instalaciones del club sin necesidad de asociarse, siempre y cuando el socio asuma la responsabilidad de su invitado, lo acompañe en su estancia, y abone la cantidad que el reglamento determine como “cuota de invitado”.

El invitado está sujeto al cumplimiento del reglamento de la asociación mientras permanezca en sus instalaciones. Aquellos invitados que manifiesten conductas impropias o ilegales podrán ser expulsados del local por cualquier socio, además la asociación se reserva el derecho a la interposición de cualquier medida legal que corresponda. De las faltas o comportamientos impropios de los invitados será responsable el socio o aspirante que los hubiere invitado, pudiendo derivarse sanciones sobre este si se interpone denuncia ante la junta y esta, tras revisar el caso, lo estima necesario.

3.3.- Los socios numerarios tendrán su propio sistema de acceso al local. Los socios usuarios, por norma general, solo podrán acceder a las instalaciones de la asociación mientras haya al menos un socio numerario en las mismas. La junta directiva podrá extraordinariamente facilitar medios de acceso a ciertos socios usuarios que por su implicación en las actividades de la asociación ayuden o favorezcan el desarrollo de las mismas.

3.4.- Cada mesa de juego tiene la obligación de limpiar y hacer el mantenimiento del día a día de su zona de juego después de su uso, dejando las instalaciones una vez acaben en el mejor estado posible. En el caso de existir director de juego, es esta persona el máximo responsable de su mesa de juego.

3.5.- Todos los socios tienen la obligación de seguir el sistema de limpieza dispuesto por la junta.

3.6.- Todos los socios tiene derecho al libre acceso a la ludoteca de la asociación, y la obligación de velar por su integridad.

3.7.- Todo socio tiene derecho a traer sus propios juegos o material lúdico al club, y a solicitar de la asociación un lugar seguro donde poder guardarlos dentro de las instalaciones, siempre que exista sitio libre para su guarda. La asociación hará todo lo posible para que las condiciones de guarda y preservación del material lúdico de los socios sea la correcta, pero no se hace responsable de los daños o menoscabos que este material pudiera sufrir.

3.8.- Los socios tienen derecho a traer su propia comida o bebida, pero son responsables de



limpiar, recoger y depositar en la basura todo residuo generado. Todos los socios tienen derecho a consumir las bebidas o consumibles que la asociación ponga a disposición de los socios en sus neveras, previo pago del coste que refleje la tarifa de precios acordada por la asociación.

3.9.- Está terminantemente prohibido fumar tabacos u otras hierbas en el local, el consumo de estupefacientes y en general toda actividad o consumo que contravenga la legislación vigente. Todos los socios son responsables de velar por el cumplimiento de esta norma, y su incumplimiento conllevará la inmediata apertura de expediente de expulsión del socio o socios implicados, y la interrupción temporal de sus derechos en tanto se ventila la responsabilidad del expediente.

3.10.- Queda prohibido llevar mascotas animales a las instalaciones del club.

4.- ORGANIZACIÓN INTERNA:

4.1.- En la medida de lo posible se debe comunicar a todos los socios las actividades lúdicas que se realizarán periódicamente en las mesas de juego del Club. Para ello la asociación dispondrá de los lugares de publicación físicos o virtuales que se estime adecuados. La reserva anticipada de mesas y salas de juego solo estará disponible para los socios numerarios y usuarios.

4.2.- Los directores de juego, en el ámbito de las partidas dirigidas por ellos, tendrán potestad para elegir a los jugadores con que compartir su mesa de juego.

5.- FALTAS Y SANCIONES:

5.1.- Hay tres tipos de faltas: leves, graves y muy graves.

5.2.- En el caso de faltas leves se recibirá una amonestación. En caso de faltas graves se puede proceder a la suspensión de la condición de socio durante un tiempo no superior a 6 meses. Una falta muy grave conlleva la expulsión del club.

5.3.- Las faltas muy graves se juzgarán en una asamblea extraordinaria donde la junta expondrá su posición mediante la presentación de un expediente explicativo y la propuesta de expulsión del acusado. La propuesta de expulsión que debe ser refrendada mayoritariamente por los socios presentes con derecho a voto.

5.4.- La reiteración de una falta puede elevar la categoría un grado.

5.5.- Pueden ser motivos de faltas leves:

- No limpiar el local según se establece en este reglamento.
- El retraso reiterado en el pago de las cuotas.

5.6.- Pueden ser motivos de faltas graves:

- Llevarse material del club sin permiso.
- Coger materia de otro miembro del club sin permiso.



- Dañar el material del club o de otro socio intencionadamente, o no habiendo intención, pero sin comunicarlo.
- Fomentar, provocar o amplificar los conflictos personales entre los socios.
- No respetar las instalaciones.
- No hacerse cargo de los daños provocados a material del club o al local.
- No respetar las normas de seguridad del documento de seguridad de tratamiento de los datos de los socios del club.
- Consumir tabaco en las instalaciones del club.
- Mostrar embriaguez ante menores en las instalaciones del club.

5.7.- Pueden ser motivos de faltas muy graves:

- No pagar la cuota de forma reiterada después de haber sido requerido de pago.
- No devolver material del club a pesar de la demanda expresa del bibliotecario, ludotecario o la junta directiva.
- Utilizar el local para actividades ajenas al club sin autorización de la junta.
- Provocar daños en el local debido a un mal uso consciente.
- Hacer copias de las llaves del local sin autorización de la junta.
- No comunicar a la junta cualquier circunstancia personal que haga desaconsejable la participación del socio en las actividades del club.
- Consumir o traficar con sustancias ilegales dentro de las instalaciones del club.
- Agredir a cualquier persona dentro de las instalaciones del Club o durante la celebración de actos promovidos por el mismo.

5.8.- Tribunal de garantía de los socios.

Se crea este mecanismo como garantía de los socios ante la aplicación de las medidas disciplinarias más severas. Frente a la comisión por parte de un socio o socios de una falta de gran gravedad que conlleve la pena de expulsión se iniciará el siguiente procedimiento:

1. Se suspenderá temporalmente al socio o socios acusados del disfrute de sus derechos asociativos. Esta situación solo podrá extenderse durante el periodo de elaboración del expediente y el necesario para la convocatoria de la asamblea. Como mucho el periodo de suspensión cautelar no puede ser superior a cinco semanas.
2. Dos miembros de la junta directiva se constituirán en comité colegiado que investigarán los hechos acaecidos, los documentarán con testimonios, elaborarán un expediente y propondrán una conclusión a la junta directiva. Los acusados tienen derecho a hacer llegar un pliego de alegaciones a el comité colegiado si así lo estiman.
3. La junta directiva se reunirá colegiadamente y aprobará, o desestimarán, el expediente, alegaciones y conclusiones expuestas por el comité colegiado. Si el expediente de expulsión resulta aprobado, la junta convocará asamblea



extraordinaria con al menos 15 días de antelación poniendo en conocimiento de los socios los hechos y sus consecuencias.

4. Reunida la asamblea general extraordinaria, el comité colegiado expondrá públicamente el expediente de expulsión y pedirá el voto de la asamblea a favor de la misma. Los acusados tendrán derecho a realizar un alegato en su defensa ante la asamblea. Se aplicará la expulsión si mayoritariamente es votada a favor por la asamblea.

6.- APORTACIONES ECONÓMICAS:

Se definen las siguientes cuantías económicas, que cada tipo de socio deberá de abonar para el sostenimiento del club:

- Aportación inicial socio numerario: 600 € pago único
- Matrícula cuota usuario (no reembolsable): Una mensualidad
- Cuota mensual socio numerario: 35 €/mes
- Cuota mensual socio usuario: 35 €/mes
- Cuota mensual socio numerario o usuario en situación especial: 20 €/mes
- Cuota mensual aspirante: 20 €/mes
- Cuota mensual aspirante mayor de 16 años y familiar de primer grado de un socio numerario: 10 €/mes
- Cuota mensual aspirante menor de 16 años y familiar de primer grado de un socio numerario: 5 €/mes
- Cuota de invitado: 15 € por sesión, en una sola partida/mesa de juego.
- Cuota por jornada del socio protector: 10 €/jornada
- Cuota anual socio protector: 30 €/semestre